

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2022-00226-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	CINDY DE LA HOZ DE LA ROSA
DEMANDADO	RUSBEL MENDOZA ROMO

Informe Secretarial: señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

Soledad, 13 de octubre de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Trece (13) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, previa revisión de la demanda se observa lo siguiente:

1. Los Registros Civiles de nacimiento de los menores SEBASTIAN, APRIL Y JADE MENDOZA DE LA ROSA no acreditan el parentesco con el demandado, puesto que no tienen el reconocimiento paterno de hijo extramatrimonial; para obviar dicha acreditación se debe aportar el respectivo registro civil de matrimonio o acta de unión marital de hecho
2. Las normas invocadas se encuentran derogadas.
3. No manifiestan como se obtuvo el correo electrónico del demandado de conformidad con la ley 2213 de junio de 2022 expedido por Ministerio de Justicia y del Derecho en su numeral 8 “*Artículo 8. Notificaciones personales. (...) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. (...).* Subrayado nuestro.

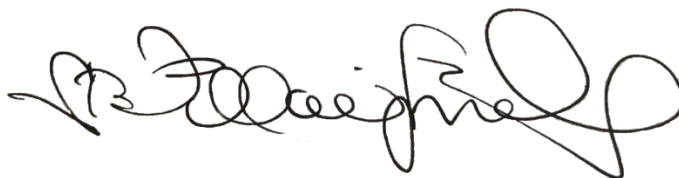
Po lo anteriormente expuesto se procederá a inadmitir la demanda y consecuentemente mantenerla en secretaria a fin que sea subsanada en lo anotado.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1. Inadmitir la anterior demanda presentada, en virtud de las consideraciones expuestas anteriormente.
2. Subsanan la falencia anotada anteriormente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la siguiente providencia. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 21 de octubre 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 153 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ